



BUENOS AIRES, 20 OCT 2009

VISTO el expediente N° 12238/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y Diseño solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO INDUSTRIAL y de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, según lo aprobado por el Acta del Consejo Académico N° 755/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y 54, debe cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO INDUSTRIAL y de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Comunicación y Diseño con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina

Sw

AP





"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sw. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RP.

T
g
S

389

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Comunicación y Diseño

- Colaborar en la realización de diagnósticos de necesidad preliminares al proceso de diseño de productos industriales de baja y mediana complejidad, utilizando herramientas de análisis y estudios socio-culturales y tecnológicos.
- Participar en el diseño de objetos, sobre la base de un adecuado diagnóstico, aplicando los requisitos de necesidad, funcionalidad, ergonomía, materialización y significación que condicionan su diseño.
- Colaborar en el seguimiento de los procesos de producción y tareas de control de calidad, de acuerdo a pautas y estándares fijados en el proyecto.
- Realizar maquetas de objetos, utilizando adecuadamente métodos y técnicas de modelado y representación.
- Elaborar la documentación técnica de los productos, respetando los estándares de normalización requeridos para su interpretación.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad De Comunicación y Diseño

- Realizar diagnósticos de necesidad preliminares al proceso de diseño de objetos, utilizando herramientas de análisis y estudios socio-culturales y tecnológicos.
- Diseñar y desarrollar objetos de diseño, aplicando los criterios de necesidad, funcionalidad, ergonomía, materialización, sustentabilidad y significación.
- Intervenir en la coordinación, gestión y supervisión de procesos de fabricación de objetos de diseño, considerando la escala, los alcances tecnológico-productivos esperados y las tecnologías, el equipamiento, los recursos humanos y materiales requeridos.
- Realizar verificaciones tecnológicas y funcionales de los objetos diseñados, utilizando adecuadamente los métodos y técnicas de representación y materialización pertinentes.
- Elaborar y supervisar la documentación legal y técnica de objetos de diseño, respetando los estándares de normalización requeridos para su interpretación.
- Realizar arbitrajes o pericias sobre el diseño industrial de productos, aplicando correctamente la legislación que aplica en cada caso y las normas de calidad vigentes en cada rama de actividad.
- Asesorar a distintos tipos de organizaciones sobre temas inherentes al diseño industrial, contemplando todas las variables del proyecto.
- Diseñar y administrar emprendimientos de negocios para el desarrollo de objetos de diseño industrial, teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros y organizando los recursos humanos, materiales y temporales para una eficaz atención a las necesidades de los clientes.
- Investigar sobre el uso de nuevas tecnologías aplicadas al ámbito del diseño industrial.

Gu.ABD.

H
J S



A N E X O II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de comunicación y Diseño

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO INDUSTRIAL y LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL

Requisitos de Ingreso:

- Aprobación del examen de ingreso.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

1	Lenguaje Visual	1er. cuatrimestre	4	68	-
2	Metodología del Diseño	1er. cuatrimestre	4	68	-
3	Historia del Arte y del Diseño	1er. cuatrimestre	4	68	-
4	Modelado y Representación	1er. cuatrimestre	4	68	-
5	Introducción al Marketing	1er. cuatrimestre	4	68	-
6	Filosofía y Ética	2do.cuatrim	4	68	-
7	Diseño Industrial I	2do.cuatrim	4	68	-
8	Comunicación y Semiótica	2do.cuatrim	4	68	-
9	Morfología	2do.cuatrim	4	68	-
10	Gestión de Empresa de Diseño	2do.cuatrim	4	68	-

SEGUNDO AÑO

11	Laboratorio de Materiales	1er. cuatrimestre	4	68	-
12	Diseño Industrial II	1er. cuatrimestre	4	68	1-4
13	Semiótica del Diseño	1er. cuatrimestre	4	68	-
14	Modelado y Representación Digital	1er. cuatrimestre	4	68	4
15	Ergonomía	1er. cuatrimestre	4	68	-
16	Tecnología y Producción I	2do.cuatrim	4	68	-
17	Diseño Industrial III	2do.cuatrim	4	68	7
18	Historia del Diseño de Espacios y Objetos	2do.cuatrim	4	68	3
19	Laboratorio de Formas Básicas	2do.cuatrim	4	68	1
20	Inglés I (Lecto-Comprensión)	2do.cuatrim	4	68	-
21	Taller de Escritura	4 clases	2	8	-

11
1
9/1
1



Ministerio de Educación

3 8 9

Cód.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

22	Gerenciamiento de Proyectos de Diseño	1er. cuatrim	4	68	5-10
23	Diseño Industrial IV	1er. cuatrim	4	68	12
24	Optativa I	1er. cuatrim	4	68	-
25	Laboratorio de Formas Avanzadas	1er. cuatrim	4	68	1-9
26	Innovación y Diseño 3D	1er. cuatrim	4	68	-
27	Taller de Oratoria	4 clases	2	8	-
28	Tecnología y Producción II	2do.cuatrim	4	68	11-16
29	Diseño Industrial V	2do.cuatrim	4	68	11-17
30	Optativa II	2do.cuatrim	4	68	-
31	Laboratorio de Formas Especiales	2do.cuatrim	4	68	19
32	Inglés II (Lecto-Comprensión)	2do.cuatrim	4	68	20

OTRAS ACTIVIDADES:

- Actividades Profesionales: 24 horas

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO INDUSTRIAL: 2080 HORAS

CUARTO AÑO

33	Tecnología y Producción III	1er. cuatrim	4	68	16
34	Diseño Industrial VI	1er. cuatrim	4	68	23-25
35	Plan de Negociación de Diseño	1er. cuatrim	4	68	22
36	Laboratorio de Formas Complejas	1er. cuatrim	4	68	25
37	Optativa III	1er. cuatrim	4	68	-
38	Tecnología y Producción IV	2do.cuatrim	4	68	28
39	Trabajo Final de Diseño Industrial	2do.cuatrim	4	136	26-29
40	Ética Deontológico y Principios Jurídicos Aplicados al Diseño	2do.cuatrim	4	68	6
41	Investigación y Desarrollo	2do.cuatrim	4	68	-

OTRAS ACTIVIDADES:

- Actividades Profesionales: 64 horas

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL: 2800 HORAS

Gu.

ABD.

Pa

22/1/09